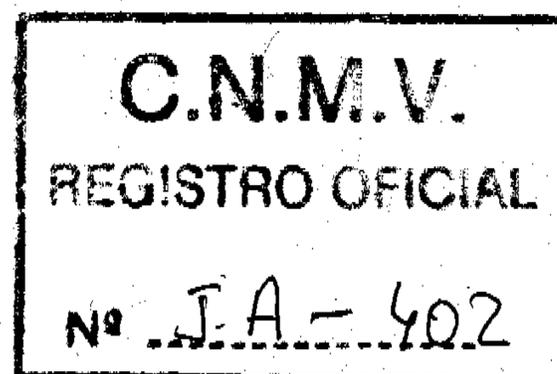


BBVA CAPITAL FINANCE, S.A.U.



Bilbao, 27 de Julio de 2006

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Informes Financieros y Contables
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Atención de D. Paulino García Suárez
(Director de Informes Financieros y Contables)

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito de fecha 17 de julio pasado les informamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, en sus disposiciones transitorias, entendimos que el requerimiento para la formulación de las cuentas anuales de BBVA CAPITAL FINANCE, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) bajo las normas internacionales de información financiera, comenzaba para aquellos ejercicios financieros cerrados a partir de enero de 2007, por lo que las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2005 se han presentado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, tal y como se indica en el apartado 2.a) de la memoria integrante de las cuentas anuales.

No obstante lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica y amplía el contenido del artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, les informamos que las variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad si se hubieran aplicado las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea no son significativas. Dicha información no fue desglosada en las cuentas anuales de la Sociedad por no considerarse de relevancia y no afectar a la imagen fiel de las cuentas anuales de la misma.

Por otro lado, respecto al contenido del informe de gestión, en la introducción del mismo correspondiente al ejercicio 2005 se indica que la Sociedad tiene garantizadas todas las emisiones que realiza por su accionista único, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Dado que el objeto social exclusivo de la Sociedad consiste en la emisión de participaciones preferentes, tal y como se indica en el apartado 1 de la memoria integrante de las cuentas anuales, entendimos que con esta información quedaba suficientemente reflejado que los riesgos e incertidumbres de la entidad hay que circunscribirlos dentro del sistema de riesgos del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Atentamente,

Juan Carlos García Pérez
Consejero